

Informe de Gerencia Año 2008

Sr. Santiago Jaramillo
Presidente de Proserpack Cía. Ltda.
Presente

Quito, agosto 26 del 2010.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, me es grato presentar a la Junta General de Socios el presente informe de actividades de Proserpack Cía. Ltda., correspondiente al año 2008.

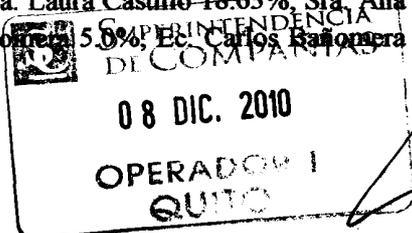
1. La compañía continúa en una situación difícil, ya que los resultados del período son igual a cero. La pérdida acumulada debe ser amortizada de acuerdo con la ley en los años venideros. En anexo se servirá encontrar los Balances General, de Pérdidas y Ganancias del año 2008

2. Las decisiones de la Junta General y Directorio se han cumplido completamente. Las escrituras de aumentos de capital y transferencia de participaciones no se han efectuado aún. El juicio por posesión del inmueble de la empresa es muy largo y el avance penoso. Se espera culminarlo con éxito.

3. La compañía no tiene obligaciones con bancos ni terceros, exclusivamente con socios. No cuenta con personal. Sin embargo, sería importante lograr pronto la cancelación de tales obligaciones.

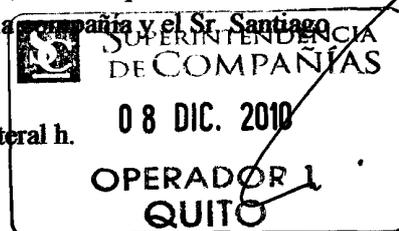
5. Cumpliendo con el pedido expresado por el señor Presidente de la compañía y por algunos de los señores socios, me es grato incluir en el presente Informe, una relación de los aumentos de capital, participaciones cambiantes de los socios, proceso de dolarización de la moneda nacional, transferencias de aportaciones, así como cambios por salida o aumento de socios, con el fin de que la Junta pueda tener una mirada de conjunto de la historia y situación de Proserpack, sobre todo en lo referente a la situación de las participaciones:

- a. se constituye Proserpack Sociedad Anónima con 10 millones de sucres de capital en enero 17 en 1995.
- b. al mes de marzo del año 1999, el capital social de la compañía ascendía a 212 millones de sucres resumido en el Acta de Directorio N° 16 del 8 de marzo de dicho año. Los porcentajes de participación eran como sigue:
Clnste. Yezid Jaramillo, 11.76%; Dr. Néstor Jaramillo, 19.63%; Sr. Miguel Ángel Contreras 1%; Sr. Santiago Jaramillo 13.84%; Sra. Laura Castillo 18.63%; Sra. Ana Lorena Bañomera 5.0%; Sra. María Gloria Bañomera 5.0%; Sr. Carlos Bañomera 15.14%; Lic. César Guerrero 10.0%.



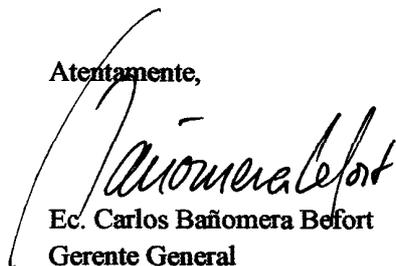
- c. se escritura en la Notaria 22 del Dr. Fabián Solano el convenio de Transferencias de Acciones de los Sres. Miguel Ángel Contreras y Sra. Laura Castillo a favor de Proserpack S.A. el 30 de noviembre de 1999.
- d. Detalles finales del finiquito de la negociación con los Sres. Contreras y Castillo se cierra totalmente en enero del 2000. (Ver Acta de Directorio N° 24 de enero 26 del año 2000), incluso con informe del Auditor Externo Sr. Marco Atig.
- e. se resuelve e inicia el proceso de dolarización (Acta N° 32 del Directorio) con base en los 212 millones de sucres de capital, incluyendo reservas que la legislación obliga a considerar, así como los incrementos de capital realizados. Igualmente, se efectuó la limpieza de cifras por la liquidación de acciones de los Sres. Miguel Ángel Contreras, Laura Castillo e ingreso de la Sra. Gloria Moran como socia. El capital asciende a 41.114 USD, suscrito y pagado.
- f. la decisión de transformar la Sociedad anónima en una compañía limitada y reforma de estatutos se ejecutan con fecha de diciembre 1 del año 1999. En la correspondiente escritura se deslizó el error de mantener como participes al Sr. Miguel Ángel Contreras y Sra. Laura Castillo, lo que llevó a efectuar una escritura de Rectificación del cambio de Denominación y Transformación señalada, con examen previo de la Ing. Chávez, de la Superintendencia, escritura de fecha 7 de agosto del año 2000, eliminando de la nómina de socios a los Sres. Contreras y Castillo.
- g. los 41.114USD del capital suscrito y pagado, señalado en el literal e, se dividen y corresponden a los siguientes porcentajes:
- Dr. Néstor Jaramillo 24.86%; Lic. Cesar Guerrero 20.73%; Sr. Santiago Jaramillo 17.58%; Sra. Gloria Moran 8.29%; Sra. Ana Lorena Bañomera 7.76%; Sra. María Gloria Bañomera 7.76%; Ec. Carlos Bañomera 7.50%; Clmte Yezid Jaramillo 5.52%. (Acta N° 45 de Directorio del 20 de Noviembre del 2002.
- h. al día 1 de diciembre del 2002 el capital pagado, de una invitación para elevarlo a 70 millones, asciende a 53.794 USD, y las participaciones correspondientes en porcentaje respecto a éste capital pagado son como sigue (Acta de Junta General Extraordinaria de Socios N° 33):
- Dr. Néstor Jaramillo 25.77%; Lic. Cesar Guerrero 19.78%; Sr. Santiago Jaramillo 18.97%; Sra. Gloria Moran 8.08%; Sra. Ana Lorena Bañomera 7.63%; Sra. María Gloria Bañomera 7.63%; Ec. Carlos Bañomera 7.40%; Clmte Yezid Jaramillo 4.73%.
- i. en marzo 2 del año 2004, el Dr. Néstor Jaramillo vende al Sr. Santiago Jaramillo la totalidad de su participación en Proserpack Cía. Ltda., con lo que el Dr. Néstor Jaramillo tiene 0.00% de participación en el capital de la compañía y el Sr. Santiago Jaramillo el 44.74%.

Las otras participaciones quedan como indicaba en el literal h.



- j. en razón de que a partir de la escritura de transformación y de la Escritura de Rectificación ya señaladas, no se han escriturado las elevaciones de capital o traspaso de participaciones o incrementos de socios, la Superintendencia acepta un listado de socios donde no se incluye a la Sra. Gloria Morán, no sale el Dr. Néstor Jaramillo Sánchez como socio aunque si quedan fuera los Sres. Contreras y Castillo. Por otra parte, las participaciones reales de los socios en el capital de la compañía, a la fecha, es como se indica en los literales h) e i), en razón de que reflejan los recursos aportados efectivamente. Se resalta la situación del Clmte. Yezid Jaramillo, quien como único, ha preferido no participar en los aumentos de capital referidos.
- k. A efectos de votación, art. 114, literal a) de la ley de Compañías, en lo que respecta a la compañía limitada, dice que cada participación da al socio el derecho a un voto, y es así como las votaciones de la presente y anteriores Juntas de Prosperpack se deberían computar; es decir, de conformidad con los porcentajes de participación de cada socio en el capital, al momento de realizarse la junta correspondiente: Sin embargo, es cierto que el art. 113 dice que la transferencia de participaciones requiere, a más del consentimiento unánime de los socios, de una cesión por escritura pública, lo que deberá efectuarse aún, y en la que aparezca la nueva socia y la salida de otro socio.
- Por tanto, para el cómputo de quórum y de votación se hace uso del listado de socios de la Superintendencia.

Atentamente,


Ec. Carlos Bañomera Befort
Gerente General

